

**MANUAL
FORMULARIO
ÚNICO
TERRITORIAL - FUT
CATEGORÍA
VÍCTIMAS 1**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

2019



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
1.1. Fechas de reporte.....	3
1.2. Reporte extemporáneo.....	3
1.3. Reporte en pesos.....	3
1.4. Reporte obligatorio.....	4
1.5. Información inconsistente en la categoría víctimas 1.....	4
1.6. Reporte Categoría Víctimas 1 - Ejecución Presupuestal Víctimas.....	4
a. Descripción de la categoría.....	4
b. Fuentes de financiación.....	4
c. Reporte por hecho victimizante.....	7
d. Momentos presupuestales.....	8
e. Conceptos.....	8
2. PRINCIPALES ORIENTACIONES EN CATEGORÍA VÍCTIMAS 1.....	11
2.1. Orientaciones Generales.....	11
2.2. Orientaciones específicas.....	13
2.2.1. Reporte En Salud.....	13
2.2.2. Reporte En Educación.....	14
2.2.3. Reporte En Generación de Ingresos.....	16
2.2.4. Reporte En Vivienda.....	17
2.2.5. Reporte en Fortalecimiento Institucional.....	18
2.3. Proceso de Reporte.....	20
2.4. Roles.....	21
3. REPORTE EN LA HERRAMIENTA EN EXCEL.....	21



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizaron un trabajo de ajuste y actualización de las Categorías de Desplazados 1 y 2¹ del Formulario Único Territorial - FUT, de tal manera que se adaptara al modelo de atención y reparación integral a las víctimas definido en la Ley 1448 de 2011, el cual incluye acciones de atención y reparación integral a la población desplazada y población víctima de otros hechos victimizantes.

La Categoría Víctimas fue parametrizada a finales del año 2012 de tal manera que el reporte se iniciara el primer trimestre del año 2013. Dado lo anterior y la relevancia que tiene el tema en el país, a través de este instructivo se inicia la estrategia de capacitación y orientación en el reporte de la información por parte de las entidades territoriales.

Con base en lo anterior, se tomaron los componentes de la política pública (prevención y protección y garantías de no repetición, asistencia y atención, reparación integral, verdad y justicia), los ejes transversales y medidas complementarias, con el fin que las entidades reporten la información presupuestal correspondiente a cada categoría.

El producto de dicho trabajo permitió construir las Categorías Víctimas 1 y 2, sin embargo, con el propósito de mejorar la herramienta y articularla con los demás mecanismos de seguimiento de la política pública de víctimas, se decidió en el marco del comité FUT ajustar la estructura de la categoría víctimas 1 y eliminar la categoría víctimas 2 (poblacional) para la vigencia 2015, manteniendo únicamente la categoría víctimas 1, la cual tiene como finalidad capturar la información de ejecución presupuestal en atención a la población víctima del conflicto armado que realizan las entidades territoriales del país.

Es así que, la información reportada a través de la Categoría Víctimas será utilizada, principalmente, para los siguientes propósitos: i) realizar seguimiento al gasto que realizan las entidades territoriales en atención a la población víctima, ii) servir como insumo fundamental para los órganos de control disciplinarios y fiscal, iv) disponer de información actualizada y de fácil acceso para cualquier ciudadano que requiera conocer la situación de su entidad territorial y, v) disponer de información para la toma de decisiones en materia de política pública en todos los niveles de gobierno.

El presente documento contiene las orientaciones técnicas y conceptuales para el diligenciamiento de la Categoría Víctimas 1 del FUT.

¹ En la categoría desplazados 1 se consignaba la información presupuestal antes del año 2013 cuando entra en vigencia la categoría víctimas 1. Por su parte, en la categoría desplazados 2 se reportaba la información acerca de la población víctima del desplazamiento forzado, antes de la entrada en vigencia de la categoría víctimas 2, la cual fue eliminada posteriormente.



1. CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, se presentan las recomendaciones generales para el reporte de la Categoría Víctimas 1 del Formulario Único Territorial –FUT que tienen como objetivo asegurar la calidad del reporte.

1.1. Fechas de reporte

El Formulario Único Territorial será semestral y acumulado, teniendo en cuenta las siguientes fechas establecidas en el Decreto 1536 de 2016 y la Resolución 714 de 2016

Información correspondiente a:	EETT que reportan	Reporte Oportuno	Reporte Extemporáneo*
1 de enero al 30 de junio	Todos los municipios y departamentos	1 de julio al 31 de julio	Hasta el 15 de agosto
1 de enero al 31 de diciembre	Todos los municipios y departamentos	1 de enero al 15 de febrero	Hasta el 1 de marzo

***Nota.** Sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar, por el incumplimiento de los términos establecidos en el decreto 1536 de 2016 para el envío del reporte oportuno, las entidades territoriales podrán reportar su información de manera extemporánea en cada corte hasta con 15 días calendario de retraso.

1.2. Reporte extemporáneo

Para el reenvío de información FUT con propósito de corrección del reporte oportuno, debe solicitarse apertura del sistema con solicitud escrita firmada por el Representante Legal de la Entidad, y con la debida justificación al correo gestiondocumental@contaduría.gov.co. Los informes enviados después de la fecha límite para el reporte oportuno serán marcados como extemporáneos.

El plazo para re abrir el sistema luego del cierre oportuno de cada trimestre será de 2 días calendario para recolección de información reportada; al tercer día se abre el Chip nuevamente hasta el cierre definitivo del reporte FUT.

1.3. Reporte en pesos

La información presupuestal correspondiente a la Categoría 1 “ejecución Víctimas” debe reportarse en pesos y centavos a partir de la vigencia 2017, de conformidad con lo establecido en la resolución 714 de 2016.





1.4. Reporte obligatorio

Es importante señalar que todos los 1101 municipios y los 32 departamentos deben reportar la información de la Categoría Víctimas 1, aun cuando no hayan realizado inversión en población víctima de desplazamiento o de otros hechos victimizantes, caso en el cual deberán enviar los formularios VACÍOS y en las fechas definidas.

Importante: Recuerde que si su entidad territorial reporta informe vacío o en ceros está avalando que no invirtió en la política pública de víctimas para el periodo reportado. Igual es el caso si no reporta la categoría.

1.5. Información inconsistente en la categoría víctimas 1

La información reportada en los dos formularios de la Categoría Víctimas 1 (desplazados y otros hechos) debe ser consistente, por lo que la suma de estos dos formularios deberá reflejar la inversión realizada por su entidad territorial en el periodo de reporte.

**INVERSIÓN FORMULARIO DESPLAZADOS + INVERSIÓN FORMULARIO OTROS HECHOS =
INVERSIÓN TOTAL EN VÍCTIMAS**

1.6. Reporte Categoría Víctimas 1 - Ejecución Presupuestal Víctimas

a. Descripción de la categoría

En la Categoría del FUT Víctimas 1 se reporta la información de la inversión en víctimas del conflicto armado realizada por la entidad territorial, en un período respectivo. Los conceptos o componentes de atención corresponden a los definidos por la Ley 1448 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y sus Decretos Ley².

b. Fuentes de financiación

A continuación se detallan las fuentes de financiación definidas en el Formulario Ejecución Víctimas; sin embargo, cada entidad territorial debe tener conocimiento acerca de cuáles fuentes está utilizando y reportarlas en el FUT.

Código FUT	Descripción
17.0	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) - EXCLUSIVO MUNICIPIOS

² Los decretos Ley son: 4633, 4634 y 4635 de 2011



Código FUT	Descripción
18.0	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Propios)
22.0	Regalías y Compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 Y 756/02)
23.0	Fondo Nacional de Regalías (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 Y 756/02)
27.0	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
28.0	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Departamental - EXCLUSIVO MUNICIPIOS
30.0	Crédito interno y externo
31.0	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores
32.0	No aplica
48.0	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, municipios de 4, 5 y 6 categoría)
49.0	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - EXCLUSIVO DEPARTAMENTOS
50.0	FOSYGA y COLJUEGOS
51.0	Sistema General de Regalías

➤ **Ingresos corrientes de libre destinación (Excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)**

Los ingresos corrientes son los generados por el departamento o municipio y corresponde a las rentas que no tienen destinación específica definida por algún Acuerdo Municipal, como recaudo de los impuestos locales y de los ingresos recibidos como resultado de la prestación de servicios. Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se componen por los impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenden las tasas y las multas. No incluye las rentas pignoradas para efectos de pago de deuda y compromisos futuros (vigencias futuras). No incluye la fuente SGP Propósito General para Libre Destinación.

➤ **Fondo Nacional de Regalías (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 Y 756/02)**

Todas las entidades territoriales (municipios, distritos y departamentos) de Colombia, podían acceder a los recursos de regalías indirectas a través del Fondo Nacional de Regalías. Para hacerlo debían presentar proyectos relacionados con la minería, la preservación del medio ambiente o proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los Planes de Desarrollo.

Se debe tener en cuenta que si bien el Fondo está en proceso de liquidación, aún existen proyectos financiados con esta fuente de recursos, que se encuentran en ejecución con saldo pendiente de giro, los cuales deberán ser ejecutados.



- **Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, municipios de 4, 5 y 6 categoría)**

El Sistema General de Participaciones – SGP – hace referencia a los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los demás definidos por la Ley.

En este rubro se incluye la totalidad de los recursos transferidos por concepto de SGP, incluso el 42% que los municipios de categoría 4, 5 y 6 pueden destinar libremente de Propósito General, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal

SGP Sistema General de Participaciones

- **FOSYGA Y COLJUEGOS**

Hace referencia a los recursos transferidos por el Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud FOSYGA y COLJUEGOS (anteriormente ETESA) que reciben las entidades territoriales con el fin de adelantar inversiones orientadas a garantizar el acceso a la salud de la población.



- **Crédito interno y externo**

El crédito hace referencia a los prestados que la entidad territorial asume con una entidad financiera para así complementar la financiación de sus proyectos de inversión. El crédito interno hace referencia al que se realiza con entidades del orden nacional y en la moneda corriente, es decir, el peso colombiano. De otro lado, el crédito externo es aquel que se realiza mediante préstamos con organizaciones internacionales en moneda extranjera. Aclarando que este último es diferente a la cooperación internacional, la cual no implica deuda y por lo tanto tampoco los intereses, como si ocurre con un crédito.

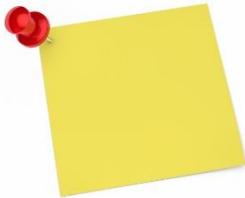
- **Sistema General de Regalías**

Los recursos generados por el SGR se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial – Fonpet, a través de la financiación de proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes





serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.



NOTA. Si usted reporta directamente en la herramienta CHIP, tenga en cuenta que la Fuente N° 32 “No Aplica” se utiliza para los conceptos “Cifra de Control” y “Formulario Vacío”. En los demás conceptos genera error y no valida en el CHIP.

c. Reporte por hecho victimizante

La categoría 1 contiene dos variables encabezado, estas tienen como objetivo discriminar la inversión destinada a atender población víctima desplazada y la inversión orientada a población víctima de otro hecho victimizante distinta a desplazamiento forzado, a continuación se relacionan dichas variables:

Cód. FUT	Hecho Victimizante	Descripción
01	Proyectos población desplazada	Corresponde a la inversión que realiza la entidad territorial en población desplazada.
02	Víctimas (No incluye proyectos desplazados)	Corresponde a la inversión que realiza la entidad territorial en población víctima de otro hecho victimizante distinta a desplazamiento forzado de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1448 /11

Es importante que la entidad territorial tenga claramente identificada la inversión orientada a financiar la atención a población desplazada y la inversión orientada a financiar la atención a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento, debido a que el reporte requiere este nivel de desagregación.

Si en algún caso una persona ha sido víctima del desplazamiento forzado pero también ha sido afectada por otro hecho victimizante³ y la entidad territorial destina recursos para su atención por

³ De acuerdo al Registro Único de Víctimas los hechos victimizantes pueden ser: el homicidio, la desaparición forzada, las amenazas, los delitos contra la libertad y contra la integridad sexual, el secuestro, la tortura, el despojo forzado de tierras, el abandono forzado de tierras, las consecuencias fruto de minas antipersonales, munición sin explotar, artefactos explosivos improvisados, la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, los efectos derivados de actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos, y otros relacionados con el conflicto armado.



las dos condiciones, la ejecución presupuestal correspondiente debe reportarse en la variable encabezado N°1, es decir en Proyectos Población Desplazada.

d. Momentos presupuestales

A continuación se muestran los momentos presupuestales que contiene el formulario de ejecución presupuestal:

Etiqueta	Descripción
Presupuesto Inicial	Corresponde a los valores que estima gastar mediante proyectos y programas de atención a población víctima durante la vigencia fiscal, aprobados mediante acto administrativo de la asamblea o concejo respectivo
Presupuesto Definitivo	Corresponde a la apropiación final, es decir, aquella que incorpora las modificaciones (reducciones, aplazamientos, adiciones, traslados) del presupuesto.
Compromisos	Corresponde a la totalidad de los compromisos (registros presupuestales) que la entidad territorial adquirió con el objeto de ejecutar los proyectos de inversión para población víctima (incluye población desplazada).
Obligaciones	Corresponde a la obligación adquirida que se asume cuando se recibe a satisfacción el bien o servicio contratado
Pagos	Son los pagos realizados de anticipos pactados, por bienes y servicios recibidos a satisfacción, adquiridos dentro de los gastos de inversión.

e. Conceptos

El formato de reporte FUT categoría víctimas se encuentra acorde con el mapa de la política pública de víctimas, que se encuentra dividido por componente de política, medida y derechos asociados, el cual se presenta a continuación. Por esto es importante que tenga presente que cuando su entidad territorial realiza inversión en alguna de las medidas o componentes de la política, se encuentra promoviendo la garantía del derecho de las víctimas en su territorio.

Tabla 1. Mapa de política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto

COMPONENTES	DERECHOS ASOCIADOS	MEDIDAS
		Prevención Temprana



COMPONENTES	DERECHOS ASOCIADOS	MEDIDAS	
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Vida, Integridad, Libertad, Seguridad	Prevención Urgente	
	Protección de tierras	Protección de Bienes patrimoniales, tierras y territorios (*)	
ATENCIÓN	Información	Información y Orientación	
ASISTENCIA	Subsistencia Mínima	Ayuda Humanitaria Inmediata (otros hechos)	
		Ayuda Humanitaria Inmediata (Desplazamiento)	
		Atención Humanitaria de Emergencia (*)	
		Atención Humanitaria de Transición	
	Vivienda Digna	Vivienda	
	Identificación	Identificación	
	Salud	Salud	
	Educación	Educación	
	Generación de Ingresos	Generación de Ingresos	
	Alimentación	Seguridad alimentaria	
	Reunificación Familiar	Reunificación Familiar	
	N.A	Asistencia Funeraria	
REPARACIÓN INTEGRAL	Reparación Integral	Medidas de Restitución	Restitución Tierras
			Restitución Vivienda rural y urbana
			Empleo rural y urbano
			Acceso a créditos
			Alivio de pasivos
	Retorno y Reubicaciones		
	Medidas de Rehabilitación	Rehabilitación Física y Mental	
Rehabilitación Psicosocial			



COMPONENTES	DERECHOS ASOCIADOS	MEDIDAS	
			Rehabilitación Social y Comunitaria
		Medidas de Satisfacción	<p>Satisfacción medidas dirigidas a la sociedad civil: foros, conversatorios, cátedras. Festivales, etc.</p> <p>Satisfacción medidas institucional: (i) Exención de la Prestación del Servicio Militar, (ii) Aceptación pública de hechos y solitudes de perdón público y (iii) Acompañamiento en la entrega de restos óseos</p> <p>Satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas)</p>
		Indemnización (Acompañamiento para la Inversión adecuada de los recursos)	
		Garantías de No Repetición	
		Reparación Colectiva	
TRANSVERSAL	N.A	Participación	
		Enfoque diferencial	
		Enfoque Étnico	
		Fortalecimiento institucional	
		Sistemas de Información	
VERDAD	Verdad	Construcción de la memoria	
		Protección y preservación de la memoria histórica	
		Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria	



COMPONENTES	DERECHOS ASOCIADOS	MEDIDAS
JUSTICIA	Justicia	Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos
		Asistencia judicial (Esclarecimiento de los hechos, Identificación de los responsables, Sanción y Lucha contra la Impunidad)

2. PRINCIPALES ORIENTACIONES EN CATEGORÍA VÍCTIMAS 1

2.1. Orientaciones Generales

- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral, que solo beneficie a población víctima del desplazamiento forzado, esta inversión se debe registrar en la variable encabezado N°1 “desplazados”.
- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral que solo beneficie a población víctima de otros hechos victimizantes diferentes a desplazamiento forzado, esta inversión se debe registrar en la variable encabezado N°2 “Víctimas (No incluye proyectos población desplazada)”
- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral, que beneficie a población víctima de otros hechos victimizantes y población desplazada, esta inversión se debe ponderar teniendo en cuenta la atención a estos dos tipos de víctimas y registrar la inversión en las variables encabezados No. 1 “desplazados”. y No. 2 “Víctimas (No incluye proyectos población desplazada)”, respectivamente.

Hecho victimizante de la población beneficiaria	Desplazamiento	Otros hechos	Se reporta en el formulario:
	X		“Desplazados”
		X	“Víctimas (no incluye proyectos población desplazada)”
	X	X	“Desplazados”

Recuerde que la sumatoria de los dos formularios corresponde al total de inversión en víctimas del conflicto

- Se deberá identificar en la inversión general, los rubros que beneficiaron a la población víctima en los diferentes sectores de la administración. Si en el presupuesto existen rubros que atienden



la población en general entre ellas la población Víctima, se debe reportar la inversión aproximada que se destinó a población víctima. Para ello,

- ✓ Idealmente se debe cruzar el listado de beneficiarios con el Registro Único de Víctimas para identificar el número de beneficiarios víctimas y con esto el respectivo gasto de inversión.
- ✓ En caso de no ser posible, se recomienda establecer una aproximación (por ejemplo, una regla de tres) a partir de la participación de la población Víctima atendida entre la población total atendida en cada uno de los derechos.

Esta inversión deberá reportarse en variables encabezados No. 1 “desplazados” o No. 2 “Víctimas (No incluye proyectos población desplazada)”, según corresponda de acuerdo a los beneficiarios.

- La responsabilidad del reporte FUT está **a cargo del representante legal** de la respectiva entidad territorial (Alcalde o Gobernador), quien a su vez puede delegar en el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.

Nota: La omisión del reporte podría generar sanciones disciplinarias con los entes de control.

- Para el reporte de la categoría víctimas es necesaria la **articulación** entre el encargado del diligenciamiento del FUT, el enlace de víctimas y los encargados de otras dependencias que invierten en atención a la población víctima.
- En el FUT se deberá reportar **únicamente los recursos invertidos por el ente territorial** (alcaldía o gobernación). La inversión realizada por otro nivel de gobierno en el territorio no se reporta en la herramienta, ya que esta información la reporta el respectivo nivel de gobierno. Por tanto, la entidad territorial deberá reportar solamente los recursos que entran al presupuesto municipal o departamental y que se invierte en la atención a la población víctima.

A partir de la vigencia 2019 y con el propósito de obtener información consistente de las inversiones realizadas por las entidades territoriales, en los proyectos de cofinanciación, se deberá reportar únicamente el aporte realizado por el municipio o el departamento.

Por último, se aclara que si una entidad del orden nacional ejecuta recursos para atender la población víctima, dicha inversión NO debe reportarse al FUT por parte de la entidad territorial.

- **La Categoría Víctimas 1 es un anexo de la Categoría Gastos de Inversión** en donde la entidad debe reportar la inversión total en población víctima del conflicto armado, en los sectores de Educación, Salud, APSB, Vivienda, entre otros.



NOTA: El reporte de la categoría Víctimas no se suma con el reporte de la categoría Gastos de Inversión

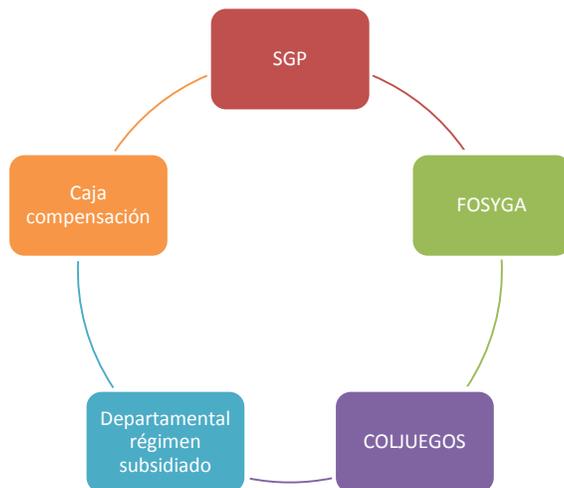
2.2. Orientaciones específicas

A continuación se presenta las orientaciones particulares para los derechos en los que se identificó existen algunas dificultades en el reporte, lo cual no significa que aquellos derechos que no se describen en este apartado no se deban reportar, sino que su cálculo se debe realizar teniendo en cuenta las orientaciones generales dadas anteriormente.

2.2.1. Reporte En Salud

- Fuentes de financiación

Identificar las diversas fuentes de financiación con las que cuenta la entidad territorial para el reporte del derecho a la salud, que en este caso corresponden principalmente a:



- Cálculo de reporte
 - En afiliación al régimen subsidiado
El valor total de la inversión en régimen subsidiado por la relación de personas víctimas afiliadas y el total de personas afiliadas (Valor Total inversión x (Personas afiliadas Víctimas /Total de personas afiliadas)) ó
Calcular el valor unitario de afiliación mediante la relación del total de inversión y el total de personas afiliadas, y multiplicar el resultado por el total de víctimas afiliadas ((Valor Total Inversión/Personas afiliadas) X Personas afiliadas víctimas))



Recuerde que la información de las víctimas afiliadas se puede obtener realizando el cruce entre la caracterización de la población víctima y el listado de afiliados en la entidad territorial. Si la entidad no cuenta con caracterización podrá solicitar el cruce de la base de datos a la Unidad para las Víctimas, con el profesional de la Red Nacional de Información de la respectiva Dirección Territorial.

- En Salud pública, el valor total de la inversión en acciones de Salud Pública por la relación de personas víctimas atendidas y el total de personas atendidas (Valor inversión x (Personas atendidas Víctimas /Total de personas atendidas). En esta se recomienda a las Entidades Territoriales detallar los beneficiarios según grupo poblacional (Víctimas y no víctimas)

Una opción es solicitar a las ESE que en los listados de atención se pueda identificar si la persona atendida es víctima del conflicto. O se pueden remitir los listados de las atenciones realizadas y realizar el cruce con el RUV.

- En prestación a la población pobre no asegurada, el valor total de la inversión en atención a la población pobre no asegurada por la relación de personas víctimas pobres no asegurados atendidos y el total de personas pobres no asegurados atendidos (Valor inversión x (Personas víctimas pobres no aseguradas atendidas/personas pobres no asegurados atendidos).

Recuerde incluir otras inversiones en salud que se hayan realizado en el marco de un proceso de atención y reparación a las víctimas del conflicto como:

- Nueva planta del hospital
- Instalaciones
- Dotación
- Unidad medico odontológica
- Compra de ambulancias
- Entre otras

NOTA. Es importante recordar que aunque los recursos sean sin situación de fondo, como el caso de algunas transferencias del SGP, la entidad territorial deberá reportarlos ya que presupuestalmente es un recurso que ingresó al tesoro municipal o departamental.

Es necesario que en los territorios se dé la articulación entre las dependencias encargadas de salud, víctimas, SISBEN para el reporte de las inversiones realizadas en la población víctima en este derecho.

2.2.2. Reporte En Educación

- Fuentes de financiación

Identificar las diversas fuentes de financiación con las que cuenta la entidad territorial para el reporte del derecho a la educación, que en este caso corresponden principalmente a:



SGP

Recursos
propios

- Cálculo de reporte
 - En calidad educativa, el valor total del proyecto de inversión (mantenimiento; dotación; Transporte o Alimentación) multiplicado por la relación de alumnos víctimas y el total de alumnos beneficiarios del proyecto (Valor proyecto x (Alumnos Víctimas /Total de alumnos)
 - ✓ Para el cálculo de transporte escolar tener en cuenta la información de niños a quienes se les brinda el servicio que se encuentra en la plataforma SIMAT, y luego multiplicar por el valor de la ruta dependiendo cada caso.
 - ✓ Para el cálculo en alimentación, tenga en cuenta que los municipios giran el 80% de los recursos a la gobernación quien complementa esta inversión, por tanto la reporta el ejecutor final que en este caso corresponde a la gobernación.

NOTA: Tenga en cuenta que la transferencia que se realiza a las instituciones educativas para el pago de servicios públicos **NO** se debe reportar en la categoría víctimas 1 del FUT.

Los gastos en infraestructura educativa solo se reportan si están en el marco de un proceso de retornos y reubicaciones o reparación colectiva.

Además de las acciones adicionales que realice la entidad territorial con recursos propios como las capacitaciones a las pruebas saber

- En calidad gratuidad, el municipio debe solicitar a las instituciones educativas la inversión estimada en población víctima de acuerdo lo expuesto en los anteriores conceptos de calidad
- Cobertura. Cruce de tipologías (valor unitario en cada zona) por Número de niños matriculados.
Tenga en cuenta el valor establecido por niño dependiendo el área de matrícula de acuerdo al CONPES.
- Alfabetización

La educación para adultos se registra igualmente en la plataforma SIMAT, por lo cual deberá tomar la base de personas incluidas en el proceso de alfabetización que se adelante en el municipio y cruzarla con la caracterización o solicitar el cruce a la RNI. Cuando se tenga el número de víctimas



beneficiarias se multiplica por el valor unitario (Víctimas beneficiarias X valor unitario del programa de alfabetización)

2.2.3. Reporte En Generación de Ingresos

- Fuentes de financiación

Identificar las diversas fuentes de financiación con las que cuenta la entidad territorial para el reporte del derecho a la generación de ingresos, que en este caso corresponden principalmente a:



- Cálculo
 - Proyectos o iniciativas productivas

Para el cálculo, se deberá identificar las víctimas beneficiarias de proyectos o iniciativas productivas en la zona urbana y rural. Si el proyecto no es específico para víctimas se deberá calcular el valor a reportar, mediante la siguiente formula (valor total del proyecto * (total de víctimas beneficiadas/ total de personas beneficiadas).

- Formación para el trabajo

Para los proyectos específicos se reporta el valor total del mismo.

Tener en cuenta los procesos de cofinanciación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con universidades públicas y privadas, en los cuales solo se podrá reportar el valor aportado por el respectivo municipio o gobernación.



- Empleabilidad

Entre la oferta dada en este derecho se puede encontrar: las ruedas de negocios, mercados campesinos, ferias artesanales y extensionismo rural a productores agropecuarios, contratos a víctimas del conflicto con la entidad territorial, entre otros. Además se aclara que estos proyectos pueden ser específicos para población víctima o proyectos donde se focalice a población víctimas, caso para el cual se deberá reportar únicamente la inversión que beneficie a las víctimas del conflicto.

En caso que los proyectos de generación de ingresos no sean específicos para víctimas y sean mediante la modalidad de demanda, se deberá establecer un porcentaje a beneficiar de población víctima, el cual se deberá registrar en el presupuesto, y posterior a su asignación se deberá registrar los recursos efectivamente ejecutados en pro de las víctimas del conflicto.

2.2.4. Reporte En Vivienda

- Fuentes de financiación

Identificar las diversas fuentes de financiación con las que cuenta la entidad territorial para el reporte del derecho a la generación de ingresos, que en este caso corresponden principalmente a:





- Cálculo
 - Mejoramiento de vivienda

Para el cálculo de la inversión en mejoramiento de vivienda se recomienda tener en una base el listado de mejoramientos entregados con el respectivo valor por cada uno de ellos, identificando si el beneficiario es víctima del conflicto o no. Y al final realizar la sumatoria de los mejoramientos dados para víctimas y reportarlo en la respectiva cuenta.

- Construcción de vivienda

Si el aporte que brinda la entidad territorial, por ejemplo, es por medio del terreno para una construcción que beneficia a población en general incluyendo población víctima, se deberá realizar el respectivo cálculo. (Valor total del predio x (población víctima / población total))

2.2.5. Reporte en Fortalecimiento Institucional

En este derecho se deberán reportar las inversiones realizadas por concepto de:

- ✓ Capacitaciones a funcionarios de la administración local
- ✓ Inversión para el funcionamiento de Centros Regionales y Puntos de Atención
- ✓ Contrato de personal con dedicación exclusiva en la implementación de la política pública de víctimas
- ✓ Logística para las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional
- ✓ Otros.

Las inversiones reportadas en cada uno de los derechos en la categoría víctimas del FUT, deben ser acordes con el seguimiento anual que se realice al Plan de Acción Territorial





- Para el caso de inversiones en el **derecho a la vida, integridad y libertad** que se encuentran en el componente de prevención y protección, es necesario aclarar que en caso de ser jornadas de sensibilización, talleres, y similares que promuevan el respeto y promoción de los DDHH y del DIH, se reporta el valor total del proyecto, ya que estas acciones de prevención van dirigidas a la población en general, y no exclusivamente a la población víctima del conflicto.
- Para el caso de recursos de **inversión en infraestructura vial o servicios públicos**, recuerde que los mismos deberán estar relacionados con las acciones de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, con el fin de reportarlos en la categoría víctimas del FUT. Por ejemplo, en el marco de un proceso de retorno o reparación colectiva, los cuales debe conocer el enlace de víctimas.
- La totalidad de recursos que el municipio o departamento destine para la implementación de las medidas de los **Planes de Reparación Colectiva**, deben ser registrados en la cuenta Reparación Colectiva V.3.4. Tenga en cuenta que en el caso de los Sujetos de Reparación Colectiva que hayan sufrido hechos diferentes al desplazamiento forzado deben ser reportados en el formulario “otras víctimas”. En caso que el Sujeto haya sido víctima de desplazamiento forzado, estas inversiones deben ser reportadas en el formulario “desplazados”.



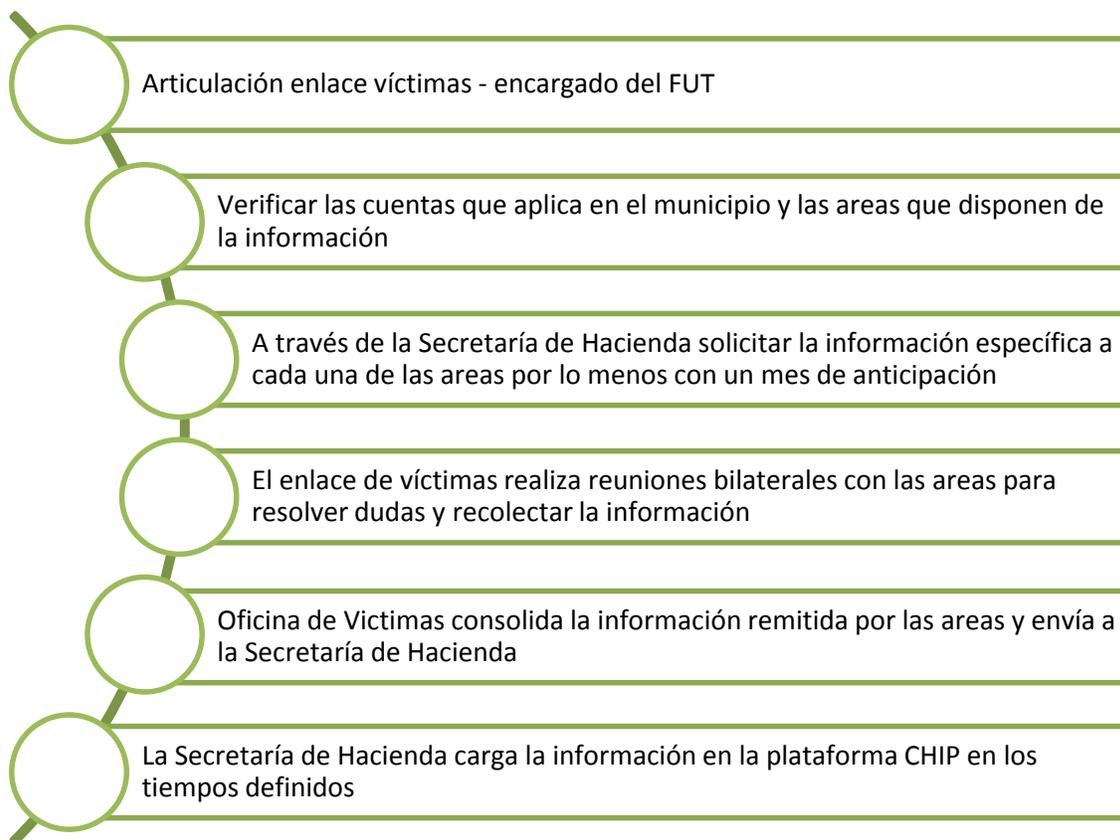
- Para procesos de **Retornos y Reubicaciones**, el reporte se debe hacer teniendo en cuenta dos criterios: i) las medidas que pueden ser sectorizadas se reportarán en el correspondiente sector y, ii) las medidas que no se encuentran asociadas a un sector específico deberán ser reportadas en la cuenta retornos y reubicaciones V.3.6



Derechos sectorizados	Derechos con reporte específico
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación • Salud • Educación • Alimentación • Vivienda • Generación de ingresos • Atención psicosocial • Restitución de tierras 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios públicos básicos • Vías y comunicaciones • Integración comunitaria • Restablecimiento de condiciones ciudadanas

2.3. Proceso de Reporte

A continuación se presenta unos pasos propuestos para la recolección de información y reporte de la categoría víctimas 1 del FUT.

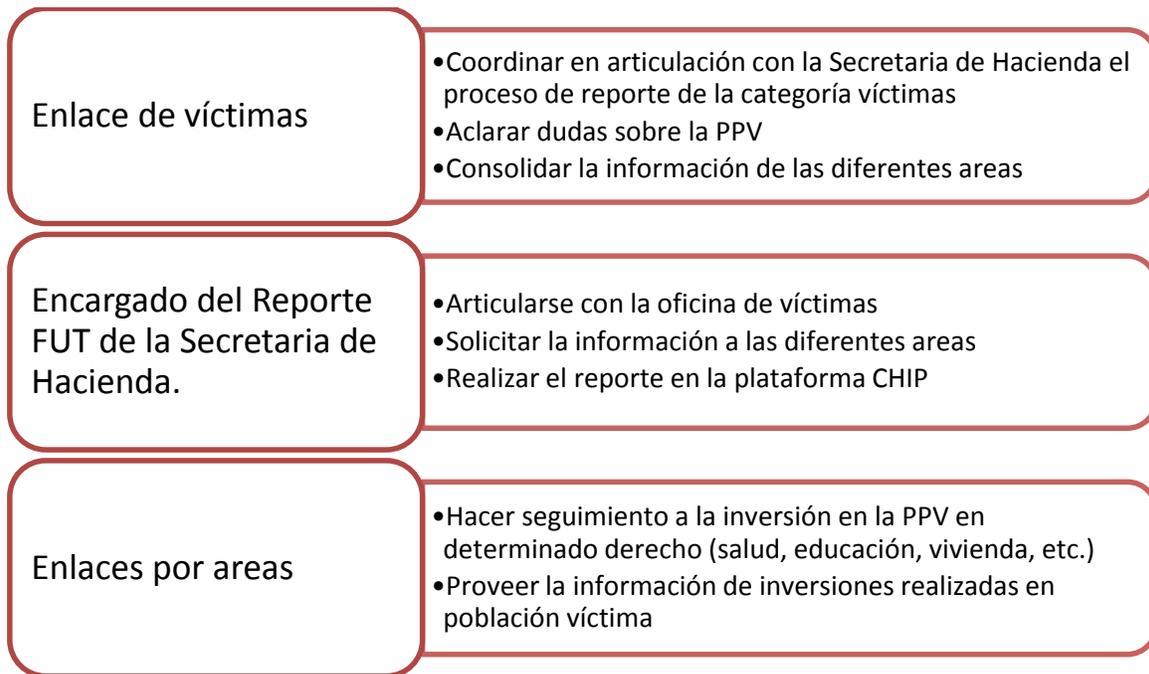


Para este proceso de reporte, se pueden implementar diversas estrategias como: i) la promulgación de un acto administrativo que vincule a las diferentes áreas a entregar la información solicitada. ii) la capacitación a las secretarias en la importancia del FUT y iii) explicarles que esta herramienta es



insumo para ejercicios como la certificación territorial, la medición de la formula individualizadora, entre otros, que miden la implementación de la política pública de víctimas en territorio.

2.4. Roles



3. REPORTE EN LA HERRAMIENTA EN EXCEL

La Herramienta en Excel del FUT es un instrumento diseñado para facilitar el reporte que realizan las entidades territoriales, teniendo en cuenta que el Software Excel es ampliamente conocido y de fácil manejo para los funcionarios, además de la posibilidad de diligenciar la información sin la necesidad de conexión a internet, la cual se necesita únicamente al momento de cargar el formulario.

La estructura de la Herramienta en Excel correspondiente a la Categoría Víctimas 1, la cual está compuesta por tres hojas: MENU, DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS.



A continuación se describe la estructura de cada hoja, la información que contiene y lo que se debe reportar.

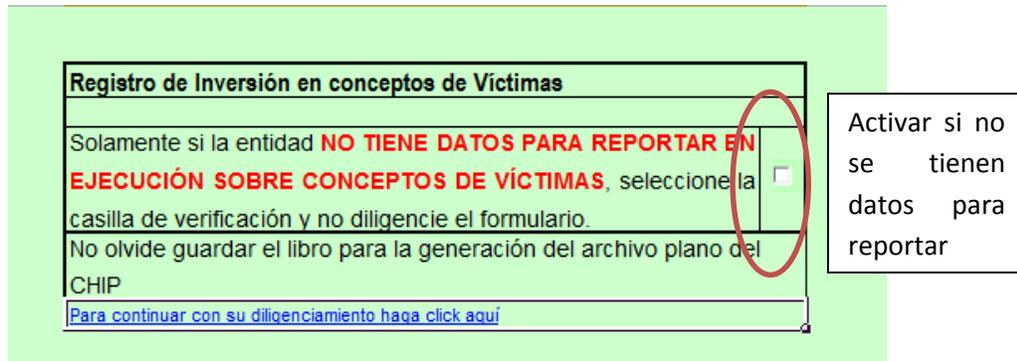
- **Hoja MENÚ:** Esta hoja contiene una opción que la entidad territorial debe seleccionar si **NO programó ni ejecutó inversión en la vigencia fiscal** para atención a la población víctima del



conflicto, situación en la cual deberá activar la casilla que se muestra a continuación con lo que la herramienta generará el archivo plano en ceros y el reporte quedará vacío.

Por su parte, si la entidad programó y ejecutó recursos para atender a población víctima y desplazada debe dejar las casillas en blanco y pasar a las siguientes hojas.

IMPORTANTE: la herramienta genera **error** si se activan las casillas de la hoja MENU y al mismo tiempo se diligencia información en las hojas DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS.



- **Hoja DESPLAZADOS:** en la hoja DESPLAZADOS se debe reportar la información correspondiente a la inversión destinada a financiar los programas y proyectos que benefician a la población en situación de desplazamiento forzado. La estructura de la herramienta es la siguiente:

En las filas se encuentran los conceptos o componentes de la política pública (prevención y protección y garantías de no repetición, asistencia y atención, reparación integral y verdad) y en las columnas las fuentes de financiación y los momentos presupuestales (presupuesto inicial, presupuesto definitivo, compromisos, obligaciones y pagos).

V.2	ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Recursos orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas y brindarles condiciones para llevar una vida digna. Además de la inversión realizada en aras de brindar información, orientación y acompañamiento a la población víctima.
-----	------------------------------	---

En esta hoja hay un concepto adicional, la **CIFRA DE CONTROL** que sirve para controlar el reporte de la inversión total que realiza la entidad territorial, al finalizar, la inversión total debe ser igual a la cifra de control en cada uno de los momentos presupuestales de lo contrario generará error. Se recomienda diligenciar la cifra de control antes de digitar en cualquiera de los demás rubros o conceptos de inversión dado que la función es orientar de tal manera que se reporte el total de inversión ejecutada.

Principales Recomendaciones:



Completitud: Significa que se debe diligenciar toda la fila por cada uno de los componentes correspondientes, tal como se indica en el siguiente esquema:

V.1.1	Prevención y Garantías de No Repetición	Recursos destinados para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad	Ocultar Detalle		10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
-------	---	--	-----------------	--	--------	--------	--------	--------	--------

Fuentes de financiación: Si un componente fue financiado por más de una fuente de financiación es necesario detallar cada una de ellas, para el efecto la herramienta cuenta hasta con 12 filas para detallar el mismo número de fuentes. Ver esquema siguiente:

1	
2	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42%)
3	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Regalías y Compensaciones (Regimen Anterior de Regalías
4	Fondo Nacional de Regalías (Regimen Anterior de Regalías
5	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
6	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Departamental -
7	Crédito interno y externo
8	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas

- **Hoja OTRAS VÍCTIMAS:** En la hoja OTRAS VÍCTIMAS se debe reportar la información correspondiente a la inversión destinada a financiar los programas y proyectos de población víctima que **NO incluyen DESPLAZADOS**.

La estructura de la herramienta es igual a la hoja DESPLAZADOS, en las filas contiene los conceptos y en las columnas las fuentes de financiación y los momentos presupuestales.

Esta es la estructura de la hoja OTRAS VÍCTIMAS:

V.2.3	Educación	Corresponde a los recursos destinados para que la población víctima, en edad escolar acceda a los niveles de educación
89		
V.2.3.1	Calidad (Matrícula oficial y gratuidad)	Recursos invertidos en el mejoramiento de la calidad educativa para la población víctima.
90		
91		
V.2.3.2	Cobertura	Recursos ejecutados en garantizar el acceso y permanencia de la población víctima en el sector
103		
104		

Menú Desplazados **OtrasVictimas** Poblacion

Por último, es importante mencionar que las hojas DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS hacen parte de la Categoría Víctimas, la herramienta agrega los valores reportados en cada una de ellas y genera un solo archivo plano para cargar al CHIP.